BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3159 | Buenos Aires, Sábado 23 de Abril de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día................	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año.........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Ordenando un descargo

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Contaduría General de la Nación para que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de un mil setecientos un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ m/n 1.701.49), á que asciende el importe del robo cometido en la Oficina de Franqueo del Distrito del Rosario, en la noche del 14 al 15 de Enero ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—J. A. TERRY.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

II

Acordando un privilegio de paquete postal.

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

Visto este expediente, en que los señores A. M. Delfino y Hermano gestionan una patente de privilegio de paquete para el vapor alemán «Cap Verde»;

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, Dirección de Correos y Telégrafos y Prefectura General de Puertos y Resguardos; y teniendo en cuenta que los interesados se han comprometido á reducir el número de las cuchetas en los compartimientos 1° y 2° de 3a clase, según lo manifiestan á fs. 4 vta. al evacuar la vista que les fué conferida por este Ministerio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la patente de privilegio de paquete que solicitan los señores A. M. Delfino y Hermano, Agentes Generales de la Compañía, de Navegación á Vapor «Hamburgo-Sudamericana», para el vapor «Cap Verde» que hará la carrera entre este puerto y el de Hamburgo, con sujeción en un todo á las condiciones siguientes:

a) Conducción gratuita de la correspondencia y encomiendas postales destinadas á cualquier punto de la carrera;
b) Habilitar un local ó depósito independiente, cómodo y seguro, para la conducción de la misma;
c) Destinar, igualmente, un camarote de 1a clase para alojamiento del Agente Postal embarcado, que la Administración designe al efecto en cada caso; debiendo tener aquél el suficiente número de casilleros para la clasificación de la correspondencia;
d) Dicho Agente comerá en la mesa de los pasajeros de 1a clase; siendo su manutención por cuenta exclusiva de la Compañía durante el viaje redondo, comprendiéndose en éste, la permanencia en los puertos de escala y en los terminales;
e) Hacer escala, salvo caso de fuerza mayor, en todos los puertos en donde haya que entregar ó recibir correspondencia, ó encomiendas, aunque ellos no hayan sido consignados previamente en el aviso de salida; debiendo efectuarse su carga y descarga con los elementos y tripulación de á bordo y dar en cada punto, el tiempo suficiente, á juicio del Agente, para efectuar el intercambio;
f) Dar aviso de las salidas del vapor á la Administración de Correos con tres dias de anticipación, cuando menos;
g) Siempre que el vapor salga del Puerto de la Capital, para ir á fondear á la rada, será deber de la Compañía poner un vaporcito especial á su exclusivo costo, para la conducción á bordo de los sacos y encomiendas postales;
h) Reconducir á su puerto de origen, por cuenta exclusiva de la Compañía, los pasajeros que, hallándose comprendidos en la Ley de Residencia, pudieran venir á bordo del vapor «Cap Verde»;
i) Reducir el número de las cuchetas de 3a clase en los compartimientos 1° y 2°, en la forma que oportunamente determine el Departamento Nacional de Higiene;
j) Sujetarse estrictamente á las disposiciones dictadas ó que se dictaren en lo sucesivo, sobre Policía Sanitaria, por el Departamento arriba citado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese, previa reposición de sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Acordando un privilegio de paquete postal.

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

Visto este expediente, en que los señores A. M. Delfino y Hermano gestionan una patente de privilegio de paquete para el vapor «La Plata»;

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, Dirección de Correos y Telégrafos y Prefectura General de Puertos y Resguardos; y teniendo en cuenta que los interesados se han comprometido á reducir el número de las cuchetas de 3a clase, según se desprende de la contestación que han dado, á fojas 4 vuelta, á la vista que les fué conferida por este Ministerio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la patente de privilegio de paquete que solicitan los señores A. M. Delfino y Hermano, Agentes Generales de la Compañía de Navegación á Vapor «Italia», para el vapor «La Plata» que

hará la carrera entre este Puerto y el de Génova—con sujeción en un todo á las condiciones siguientes:

a) Conducción gratuita de la correspondencia y encomiendas postales destinadas á cualquier punto de la carrera;

b) Habilitar un local ó depósito independiente, cómodo y seguro, para la conducción de la misma;

c) Destinar, igualmente, un camarote de 1ª clase para alojamiento del Agente Postal embarcado, que la Administración designe al efecto, en cada caso; debiendo tener aquél el suficiente número de casilleros para la clasificación de la correspondencia;

d) Dicho Agente comerá en la mesa de los pasajeros de 1ª clase; siendo su manutención por cuenta exclusiva de la Compañía durante el viaje redondo, comprendiéndose en éste la permanencia en los puertos de escala y en los terminales.

e) Hacer escala, salvo caso de fuerza mayor, en todos los puertos donde haya que entregar ó recibir correspondencia ó encomiendas aunque ellos no hayan sido consignados previamente en el aviso de salida; debiendo efectuarse su carga y descarga con los elementos y tripulación de á bordo y dar en cada punto el tiempo suficiente, á juicio del Agente, para efectuar el intercambio;

f) Dar aviso de las salidas del vapor á la Administración de Correos, con tres días de anticipación cuando menos;

g) Siempre que el vapor salga del Puerto de la Capital, para ir á fondear á la rada, será deber de la Compañía poner un vaporcito especial, á su exclusivo costo, para la conducción á bordo de los sacos y encomiendas postales;

h) Reconducir á su puerto de origen, por cuenta exclusiva de la Compañía, los pasajeros que, hallándose comprendidos en la Ley de Residencia, pudieran venir á bordo del vapor «La Plata»;

i) Reducir á setecientas treinta y cinco el número de las camas de 3ª clase, distribuyéndolas convenientemente en cada uno de los cuatro compartimientos;

j) Sujetarse estrictamente á las disposiciones dictadas ó que se dictaren en lo sucesivo, sobre Policía Sanitaria, por el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese, previa reposición de sellos.

ROCA.
J. V. González.

IV

Autorizando á la Jefatura de Policía de la Capital para vender un Automóvil.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Visto lo expuesto por la Jefatura de Policía de la Capital en la precedente nota, en la que pide se le autorice para enajenar un Automóvil que fué adquirido con destino al servicio del Cuerpo de Bomberos de la Capital, y

Considerando:

Que según lo manifestado por dicho Departamento, el referido Automóvil no llena con eficacia las necesidades del servicio á que está destinado, por cuanto no puede conducir al mismo tiempo que los bomberos, la dotación de mangueras y materiales necesario para proceder á la inmediata extinción de un incendio, por el peso excesivo de dichos elementos, no pudiendo llegar con la rapidez deseada al lugar del siniestro;

Que no teniendo aplicación alguna en otras dependencias de la referida repartición y siendo conveniente su enajenación por el precio de ($ 5000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, que por él se ofrece, por cuanto la expresada suma se destinará á la adquisición de otros materiales de servicio para el citado Cuerpo de Bomberos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Jefatura de Policía de la Capital para que pueda vender el Automóvil de la referencia, por la cantidad de ($ 5000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, que manifiesta haber recibido como oferta, cuya suma deberá invertirse en la adquisición de otros materiales necesarios para el servicio del Cuerpo de Bomberos de la Capital, y de cuya inversión deberá rendir cuenta documentada oportunamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. González.

V

Especificando las atribuciones que tienen las Comisiones Mucipales nombradas por el Poder Ejecutivo de la Nación, en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Vista la precedente nota en la que la Comisión Municipal de Santa Rosa de Toay (Pampa Central), consulta cuáles son las atribuciones que se le acuerdan á las Comisiones Municipales de los Territorios Nacionales que son nombrados por el Poder Ejecutivo de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las atribuciones de las Comisiones Municipales que nombre el Poder Ejecutivo de la Nación para los Territorios Nacionales, serán las determinadas para los Concejos Municipales por las Leyes Nos. 1532 y 2735.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. González.

VI

Aceptando propuestas para la provisión de forraje á la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

Visto este expediente, por el cual el Departamento de Policía de la Capital, da cuenta del resultado de la licitación verbal que en él tuvo lugar el día 23 de Febrero ppdo., con objeto de proveer el forraje necesario con destino á la caballada á su servicio, durante los meses de Marzo ppdo., y Abril corriente, y

Considerando:

Que según el acta de fs. 1 á fs. 2 vta., se sacaron á remate los precios de los distintos artículos, resultando más ventajosos los ofrecidos por los señores Alvarez y Cuello, para la provisión del pasto; y los de Antonio Gonella, para la del maiz morocho y avena,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación verbal que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital, el día 23 de Febrero ppdo., para la provisión del forraje necesario á la caballada al servicio de dicho Departamento, durante los meses de Marzo ppdo. y Abril corriente.

Art. 2º Acéptanse las propuestas de:

a) Alvarez y Cuello, para la provisión de 370 000 trescientos setenta mil kilogramos de alfalfa, de superior calidad, al precio de $ 28.50 veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada mil kilos, ó sean $ 10.545 diez mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/n los trescientos setenta mil kilogramos.

b) Antonio Gonella, para la provisión de 370.000 trescientos setenta mil kilos de maiz morocho, de superior calidad, al precio de $ 4.40 m/n cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada cien kilos, ó sean $ 16·280 m/n diez y seis mil doscientos ochenta pesos moneda nacional los trescientos setenta mil kilos.

c) Antonio Gonella, para la provisión de 75 000 setenta y cinco mil kilogramos de avena, de superior calidad, al precio de $ 4.77, cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional cada cien kilos, ó sean $ 3.574,50 tres mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 3º El total de $ 30.399.50 treinta mil trescientos noventa y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional, se atenderá con los fondos que al efecto vota el Presupuesto para el corriente año, en su Anexo B, Insiso 5, Item 17, Pda. 10.

Art 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.—J. V. González.—J. A. Terry.—J. B. Fernandez.—Pablo Riccheri.—Onofre Betbeder.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Vicecónsul en Dunedin (Nueva Zelandia).

Buenos Aires, Abril 16 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Dunedin (Nueva Zelandia), á don Tomás Fergus.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. Terry.

II

Aprobando los programas de las loterías á sortearse en Mayo y Junio próximos.

Buenos Aires, Abril 20 de 1904.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º, inciso 4º del Decreto reglamentario de la Ley número 3313,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los programas acompañados de las loterías á sortearse en los meses de Mayo y Junio del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. Terry.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA TRIPLE, Á SORTEARSE LOS DÍAS 5, 11, 17 Y 31 DE MAYO DE 1904.

16 millares con 3.200 premios

16.000 billetes á 15	$ 240.000	á 10 $ son	$ 160.000	á 5 $ son	$ 80.000
A deducir 25 °/.	» 60.000	25 °/.	» 40.000	25 °/.	» 20.000
75 °/. en premios	$ 180.000	75 °/.	$ 120.000	75 °/.	$ 60.000

PREMIOS

Serie A				Serie B				Serie C			
1 de		$ 80.000	cor.	1 de		$ 50.000	cor.	1 de		$ 20.000	
1 »		» 5.000	»	1 »		» 5.000	»	1 »		» 3.000	
4 »	1.000	» 4.000	»	4 »	750	» 3.000	»	4 »	400	» 1.600	
8 »	500	» 4.000	»	8 »	300	» 2.400	»	8 »	200	» 1.600	
21 »	200	» 4.200	»	21 »	100	» 2.100	»	21 »	50	» 1.050	
55 »	100	» 5.500	»	55 »	60	» 3.300	»	55 »	30	» 1.650	
1.510 »	30	» 45.300	»	1.510 »	20	» 30.200	»	1.510 »	10	» 15.100	
1.600 t.ú. c.	20	» 32.000	»	1.600 t.ú. c.	15	» 24.000	»	1.600 t.ú. c.	10	» 16.000	
3.200 premios		$ 180.000	cor.	3.200		$ 120.000	cor.	3.200		$ 60.000	

Del premio mayor se deduce el 5 °/. para el número anterior y el posterior.
Las emisiones del mes importan: $ 2.960.000.

PROGAMA DE LA LOTERÍA TRIPLE, Á SORTEARSE EL DÍA 24 DE MAYO DE 1904

16 millares con 3000 premios

	Serie A		Serie B		Serie C
16.000 billetes á $ 50 son	$ 800.000	á $ 10 son	$ 160.000	á $ 5 son	$ 80.000
A deducir 25 %	» 200.000	25 %	» 40.000	25 %	» 20.000
75 % premios	» 600.000	75 %	» 120.000	75 %	» 60.000

PREMIOS

1 de		$ 300.000	cor.	1 de		$ 50.000	cor.	1 de		$ 20.000	
1 »		» 20.000	»	1 »		» 4.000	»	1 »		» 3.000	
1 »		» 10.000	»	1 »		» 1.000	»	1 »		» 1.000	
5 »	2.000	» 10.000	»	5 »	700	» 3.500	»	5 »	350	» 1.750	
11 »	1.000	» 11.000	»	11 »	350	» 3.850	»	11 »	150	» 1.650	
26 »	500	» 13.000	»	26 »	200	» 5.200	»	26 »	100	» 2.600	
45 »	200	» 9.000	»	45 »	50	» 2.250	»	45 »	20	» 900	
1310 »	100	» 131.000	»	1310 »	20	» 26.200	»	1310 »	10	» 13.100	
1600 T.	60	» 96.000	»	1600 »	15	» 24.000	»	1600 »	10	» 16.000	
3000 premios		» 600.000	»	3000 »		120.000	»	3000		» 60.000	

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA TRIPLE, Á SORTEARSE LOS DÍAS 7, 13, 18, 23 Y 30 DE JUNIO DE 1904.

16 millares con 3.200 premios

16.000 billetes á $ 15 son	$ 240.000	á 10 $ son	$ 160.000	á 5 $ son	$ 80.000
A deducir 25 °/.	» 60.000	25 °/.	» 40.000	25 °/.	» 20.000
75 °/. en premios	$ 180 000	75 °/.	$ 120.000	75 °/.	$ 60.000

PREMIOS

1 de		$ 80.000	cor.	1 de		$ 50.000	cor.	1 de		$ 20.000	
1 »		» 5.000	»	1 »		» 5.000	»	1 »		» 3.000	
4 »	1.000	» 4.000	»	4 »	750	» 3.000	»	4 »	400	» 1.600	
8 »	500	» 4.000	»	8 »	300	» 2.400	»	8 »	200	» 1.600	
21 »	200	» 4.200	»	21 »	100	» 2.100	»	21 »	50	» 1.050	
55 »	100	» 5 500	»	55 »	60	» 3.300	»	55 »	30	» 1.650	
1.510 »	30	» 45.300	»	1.510 »	20	» 30.200	»	1.510 »	10	» 15.100	
1.600 t.ú.c.	20	» 32.000	»	1.600 t. ú. c.	15	» 24.000	»	1.600 t.ú.c.	10	» 16.000	
3.200 premios		$ 180.000	cor.	3.200		$ 120.000	cor.	3.200		$ 60.000	

Del premio mayor se deduce el 5 °/. para el número anterior y posterior.
Las emisiones del mes importan: $ 2.400.000.

III

Nombrando Cónsul en San Luis (Missouri), etc.

Buenos Aires, Abril 16 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en San Luis, Missouri, al actual Vicecónsul en esa ciudad, ciudadano argentino Salvador A. Pratto.

Art 2° El señor Gustavo Adolfo von Brecht, que desempeña actualmente el cargo, mantendrá el mismo carácter ad honórem, en consideración á los servicios que ha prestado en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3° Extiéndanse las patentes respectivas: comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

1

Autorizando para funcionar á la Sociedad «Tercera Compañía Río San Juan de Oro».

Exp. T-11.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y hallándose comprendida la sociedad peticionante dentro de las prescripciones del artículo 318 del Código de Comercio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad «Tercera Compañía Río San Juan de Oro,» para funcionar con el carácter de Anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio; y apruébanse sus Estatutos constitutivos corrientes de fs. nueve (9) á quince (15), considerándose incorporada al artículo 27 de los mismos la disposición del artículo 348 del Código citado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando varios contratos de locación.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Vistos los adjuntos contratos celebrados por el señor Director de la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con la autorización acordada, para el arrendamiento de dos casas destinadas á establecer el internado de alumnos de dicho Establecimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar los referidos contratos celebrados con los señores Domingo Pérez y Emiliano Montiel, para el arrendamiento por el término de un año prorrogable de las casas de los mismos, para el objeto expresado, por las sumas de ciento veinte y noventa pesos moneda nacional, respectivamente, cuyas cantidades se imputarán al Inciso 16, Item 9, Anexo E del Presupuesto vigente.

Hágase saber.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando una profesora de Música.

Buenos Aires, Abril 20 de 1904.

Vista la nota precedente, acéptase la renuncia presentada por la señora Paulina M. de Royer, del puesto de profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero; y nómbrase para reemplazarla, al señor Juan Queirolo, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto de 28 de Enero del año 1903.

Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando un profesor de Italiano.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Vista la nota que antecede, y siendo ne-

cesario designar la persona que ha de dictar las clases de Italiano en el 2° Año del Colegio Nacional Norte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de Italiano en el Colegio Nacional Norte, al Dr. Juan D. Rolleri, de acuerdo con el art. 14 del Decreto de 17 de Enero del año próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Nombrando Profesores para la Escuela de Comercio del Rosario.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, á contar desde el 1° de Marzo último, para la Escuela Nacional de Comercio del Rosario:

Profesor de Matemáticas, al doctor Pedro N. Arias.

Profesores de Historia y Geografía, á los señores Dr. Tomás Arias y Dr. Ernesto Marquardt.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

V

Concediendo becas en las Escuelas Normales Regionales.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Siendo necesario proceder á la adjudicación de las becas que existen vacantes para las Escuelas Normales Regionales de Maestros,

El Ministro de Justicia é I. Pública—

RESUELVE:

Concédese el goce de beca de cincuenta pesos, con anterioridad del 1° de Marzo último, á los siguientes alumnos:

EN LA ESCUELA NORMAL DE CORRIENTES

de la Provincia de Córdoba

Señores: José María Zapata, Juan A. Cabanillas, Rafael Bonetti.

De la Provincia de Santiago del Estero

Señores: Juan Chazarreta, Samuel López, Daniel Suasnávar, Pedro Peralta, Domingo Pérez, Ricardo T. Billoni, Manuel Salvatierra, Miguel Paz, Próspero Santillán, Francisco García, Octavio Guzmán.

De Mercedes

Beca de veinte y cinco pesos, las que se imputarán al Inciso 10, Item 30, Partida 2, á los siguientes alumnos:

Señores: Ciro L. Báez, Edisto Molinari.

EN LA ESCUELA NORMAL REGIONAL DE SAN LUIS.

de la Provincia de Mendoza

Señores: Solano Cordero, Juan C. Gallegos.

De la Provincia de Córdoba

Señor Carlos Cornejo.

De la Provincia de San Juan

Señores: Ramón P. Riveros, Ramón Gómez, Alejandro Cabeza, Pedro Lucero, Eliseo R. Rodríguez, Francisco E. Mercado, Vicente Janzon, Felipe B. Castro, Marcial Castro, Belisario Salas, Francisco R. Pérez, Arnavio Orellana.

EN LA ESCUELA NORMAL REGIONAL DE CATAMARCA.

de la Provincia de Tucumán

Señores: Benicio Alvarez, Emilio Gentilini, Luis R. Avila, Angel V. Pacheco.

De Andalgalá

Señor Marcos González.

De la Provincia de Jujuy

Señores: Manuel Antonio Ruiz, Carlos Farfán, Lucas J. Aparicio.

De la Provincia de San Luis

Señor Lázaro González.

De la Provincia de Salta

Señores: Raimundo Ponce, Ernesto Falconi.

De la Provincia de La Rioja

Señores: Meldonio T. Sánchez, Miguel A. Luna, Vicente Martínez, José Vidal Baigorri, Antonio Elizondo.

De Catamarca

Becas de veinticinco pesos, á los alumnos:

Señores: Augusto González Figueroa, Alejandro Torres.

Comuníquese, etc.

FERNANDEZ.

VI

Concediendo becas en la E. N. de Profesores de Paraná.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Debiendo proveerse las becas que existen vacantes en la Escuela Normal de Profesores de Paraná,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conceder el goce de beca de cincuenta pesos á contar desde el 1° de Marzo ppdo. á los siguientes alumnos del referido establecimiento:

Roberto Escobar, Ramona Espeche, Isabel Ruiz, Jerónimo Taboada Mora, Luis B. Ortiz y Dionisio Chaca.

Conceder el goce de beca de treinta pesos, á contar desde el 1° de Marzo, á los siguientes alumnos del mismo establecimiento:

Paulina F. Ferraris, Isabel Pérez y Elena Castro.

Comuníquese, etc.

FERNANDEZ.

VII

Concediendo becas en la E. N. de Profesoras en Ciencias y Letras.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Debiendo proveerse las becas que existen vacantes en la Escuela Normal de Profesoras en Ciencias y Letras de la Capital,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Conceder el goce de beca de cincuenta pesos en dicho Establecimiento y á contar desde el 1° de Marzo próximo pasado, á las siguientes alumnas del curso de Profesorado:

Sara Maldonado, Josefa Joan, Elvira Rojas, María Isabel Raño, Luisa M. Chaudet, Sara Pérez Wright, Sara F. Perichon, Ada Bizioli, María E. Vatteone, Hortensia González Chaves, Rosa Barilatti, Mercedes Rojas, Matilde Hernández, María Mercedes Cardoso, Delia Durante, Juana Caso, Elena Rossi, Celma M. Castells, Juana Gigliani, María Moserrat Salá.

Conceder el goce de beca de treinta pesos en el mismo Establecimiento y á contar desde el 1° de Marzo ppdo., á las siguientes alumnas del Curso de Maestras:

Elvira Burgoa Videla, María Teresa Amavet, Leonor Quiroga, Laura Sordelli, Irene M. L. Ruiz, Zelmira Madariaga, Alejandrina Nickolson.

Comuníquese, etc.

FERNANDEZ.

VIII

Concediendo becas en la E. N. de Profesorado en Lenguas Vivas.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Debiendo proveerse las becas que existen vacantes en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, de la Capital,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conceder el goce de becas de cincuenta pesos, en el referido Establecimiento, á las siguientes alumnas, del Curso de Profesorado y á contar desde el 1° de Marzo:

Berenice Cousteau, Celina Daurisboure, Ana María Merlo, María Isabel Quiroga, Carmen Saracho, Raquel Camaña, María Calamer, Dolores Canutti, Juana Grego, Lutecia Leleu.

Conceder el goce de becas de treinta pesos, en el mismo Establecimiento, á las alumnas siguientes del Curso de Maestras y á contar desde el 1° de Marzo:

Dolores Ovejero Acuña, María Y. Rivas.

Comuníquese, etc.

FERNANDEZ.

IX

Concediendo becas en la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Siendo necesario proceder á la adjudicación de las becas que existen vacantes en la Escuela Normal de Profesores de la Capital,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conceder en dicho Establecimiento, el goce de beca de cincuenta pesos y á contar desde el 1° de Marzo ppdo., á los siguientes alumnos: Angel Mangiacavalli, Juan P. Herrero, Félix Vega, Pedro Sapin, Juan Gutiérrez, Joaquín P. Riera, Salvador Pizzuto, Juan B. Lara, Manuel N. Novas y Julio F. Sarmiento.

Conceder el goce de beca de treinta pesos, en el mismo Establecimiento y á contar desde el 1° de Marzo ppdo., á los alumnos siguientes: Isaac Nessensolm, Abelardo Baró, Sixto C. Dutari y Pedro C. Comi.

Comuníquese, etc.

FERNANDEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Encargando del mando interino de la División de Instrucción, al Capitán de Fragata don S. Cardoso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Hasta tanto se reciba del puesto de Jefe de la División de Instrucción el señor Capitán de Navío don Luis Maurette, se hará cargo del mando de dicha División el señor Jefe de Estado Mayor de la misma, Capitán de Fragata don Servando Cardoso.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con esta fecha se ha expedido el exequátur á la patente que acredita al señor Gillermo Aguirre como Vicecónsul del Paraguay, en Ituzaingó (Provincia de Corrientes).—Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Abril 14 de 1904.

En la fecha se ha otorgado el exequátur á la patente que acredita al señor Carlos Alfredo Ricci como Agente consular de Italia, en Santiago del Estero.—Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Abril 12 de 1904.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Por resolución de fecha 19 del corriente mes de Abril, el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ha mandado extender diploma de «Maestra Normal», á las ex alumnas de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, señoritas: Luisa Alberto y Teodosia Muzzio, que terminaron satisfactoriamente sus estudios profesionales.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 86

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

RETIRO DE UN JEFE—BAJA DE UN OFICIAL—REVISTA DE UN OFICIAL EN LA PLANA MAYOR PASIVA—NOMBRAMIENTO DE UN SECRETARIO DE JUNTA DE EXCEPCIONES Y PASE DE UN OFICIAL—ALTA Y BAJA DE ARTESANOS—BAJA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES—LICENCIAS—IMPOSICIONES DE PENAS—ANULACIÓN DE UNA SENTENCIA—EDICTOS,

Buenos Aires, Aires, Abril 14 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el Mayor de caballería don Gregorio Ganduglia; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército é informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inciso 2º, artículo 2º, y escala 30, artículo 5º de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Mayor de caballería don Gregorio Ganduglia, con el goce del sueldo integro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta años, nueve meses y veintitrés días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 14 de 1904.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, al Alférez de caballería D. Juan F. Thomson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 14 de 1904.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Pase á revistar en la Plana Mayor Pasiva por el término de cuatro meses, á su solicitud, el Alférez de Caballería don Ernesto G. Talice.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 20 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Secretario de la Junta de Excepciones Permanente de la Rioja; al Teniente 2º don Emilio Pérez Millan, en reemplazo del Subteniente don Arturo Santo, que pasa á continuar sus servicios al 1er, Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Abril 20 de 1904.—Vistas las notas é informe médico que anteceden,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Concédese la baja que, por enfermedad, solicita el ajustador mecánico del Regimiento 3 de Artillería de montaña, José Salvatti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese RICCHERI.

Capital Federal, Abril 10 de 1904.—Vistas las notas que anteceden,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Concédese la baja que solicita el Talabartero del Batallón del Tren, José Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Abril 20 de 1904. Vistas las propuestas que anteceden, y existiendo vacantes,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase Talabartero y Carpintero, respectivamente, del Batallón del Tren, á los profesionales Emilio Guasch Soler y Vicente Logaña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Abril 19 de 1904.—Vista la nota precedente,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja de la Escuela de Operarios Militares, á los alumnos Raúl Bonahora y Pascual Durán, por seguir la falta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Licencias:

Al Teniente 1º don Alberto Belloc, del Regimiento 2 de Artillería de campaña, prórroga por un mes, por razones de salud.

Al Teniente 1º don José Vieyra, de la Escuela Superior de Guerra, prórroga por un mes, por razones de salud, para pasar á Córdoba.

Al Teniente 2º don Julián Saráchaga, del Regimiento 1º de Caballería de línea, por un mes.

Con fecha 18 del corriente, el Excmo. señor Presidente de la República ha impuesto al aprendiz-corneta Pedro Coco, del Regimiento 2 de Artillería de campaña, las penas conjuntas de cinco días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, por haber cometido la falta de deserción simple; de acuerdo con los artículos 728 y 732 del Código de Justicia Militar, debiendo perder todos los derechos que tuviere contra el estado, en su calidad de individuo del Ejército, con arreglo al artículo 736 del citado Código.

El Excmo. señor Presidente de la República con fecha 19 de Abril corriente, ha impuesto al soldado conscripto Juan Mª. Ballestero, del Regimiento 4 de Caballería de línea, las penas conjuntas de tres días de calabozo y un mes de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción simple; con arreglo á lo dispuesto por los artículos 728, inciso 2º, y 732 del Código de Justicia Militar, debiendo perder todos los derechos que tuviere, contra el Esaado, en su calidad de individuo del Ejército; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 736 del citado Código.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 19 del corriente mes, ha mandado imponer al soldado conscripto Juan Fragora Sánchez, del Regimiento 4 de Caballería de línea, tres meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción simple con presentación voluntaria; con arreglo á lo dispuesto por el artículo 733 del Código de Justicia Militar, debiendo perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército; de conformidad á lo prescripto por el artículo 736 del citado Código.

El Excmo. Sr. Presidente la República, con fecha 19 del corriente mes, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que con fecha 16 del mismo, absuelve al Mayor don Juan N. Zeballos, 2º jefe del 1er. Batallón del Regimiento 6 de Infantería de línea, acusado de abuso de autoridad y falsedad; anulando la sentencia del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada que, con fecha 12 de Marzo ppdo., lo condenó á sufrir 8 meses de prisión.

Edictos:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente coronel don Manuel S. Amaya, se cita, llama y emplaza por el término de ley (tres días), y á contar desde la primera publicación del presente edicto, al Alférez don Mario Fernández, del Regimiento 1º de Caballería de línea, para que en el término expresado concurra á este Juzgado, 7ª División del Gabinete Militar, á fin de prestar declaración en el sumario, que de O. S. se le instruye, por estar acusado de no haberse incorporado al lugar de su destino.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—El Secretario: *Pablo Peralta*, Teniente 2º,

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente coronel don Manuel S. Amaya, se cita, llama y emplaza por el término de ley (tres días), y á contar desde la primera publicación del presente edicto, al Subteniente de la Compañía de Camilleros, don Arturo M. Rosas, para que en el término expresado concurra á este Juzgado, 7ª División del Gabinete Militar, á fin de prestar declaración en el sumario, que de O. S. se le instruye, por haberse excedido en su licencia.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904. —El Secretario: *Pablo Peralta*, Teniente 2º.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

QUEJA CONTRA EL SEÑOR JUAN KEGELER —CONTRA EL F. C. CENTRAL ARGENTINO.

08359-C-903. Abril 18 de 1904. Visto lo actuado en este expediente, referente á la queja formulada por el señor Juan Kegeler, contra la Empresa del F. C. Central Argentino á causa de que, viajando de Córdoba á Villa María, el 16 de Noviembre de 1903, al llegar el tren á esta última estación, bajó á munirse de nuevo boleto para seguir á Ballesteros, y, al subir nuevamente al tren, encontró su asiento ocupado lo mismo que el coche de 1ª clase, con gente que traía boleto de 2ª, y que solicitando su asiento al Guarda, éste le contestó que no podía atenderlo; de acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobada la exactitud de los hechos denunciados por el querellante, y además, la necesidad que existe, de que se habilite en la estación Villa María, un depósito de coches, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1º Declarar justificada la queja interpuesta por el señor Juan Kegeler.

2º Ordenar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, proceda á habilitar un depósito de coches en su estación Villa María, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR EMILIO HARDY CONTRA EL F. C. C. ARGENTINO.

01355-C-904.—Abril 20 de 1904. Vista la queja formulada por don Emilio Hardy contra la empresa del F. C. C. Argentino por cuanto, de una consignación de lino que le fué remitida desde la estación Azcuénaga el 26 de Mayo ppdo., según carta de porte Nº 74, con destino á Puerto Madero, llegaron 48 bolsas mojadas y 317 desmerecidas; que habiendo reclamado á la empresa la correspondiente indemnización ésta se ha negado á atenderlo en lo referente á la devolución de las 48 bolsas mojadas, que él se había negado á recibir en oportunidad hasta tanto se las sanearan; atento lo manifestado por la empresa del ferrocarril en la vista evacuada, en la que manifiesta que no se admitió el reclamo porque las 48 bolsas desaparecieron mientras el vagón se encontraban en el puerto y porque el querellante debía también velar por ellas, y

CONSIDERANDO:

1º Que de acuerdo con los arts. 232, 233 y 249 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa del F. C. C. Argentino ha debido entregar al querellante las mercaderías indicadas en la carta de porte, por cuanto su responsabilidad hacia el cargador, sólo termina después de verificada la entrega de las mercaderías;

2º Que la misma Empresa reconoce que el querellante rechazó el recibo de las 48 bolsas de que se trata, por cuanto se hallaban mojadas,

SE RESUELVE:

Declárase que no habiendo la Empresa del F. C. C. Argentino, entregado al querellante en destino, todos los efectos indicados en la carta de porte, como lo dispone el art. 260 del Reglamento General de Ferrocarriles, por cuanto ha quedado probada la falta de entrega de cuarenta y ocho bolsas de lino, deberá ella pagar su indemnización en la forma establecida en el art. 264 del mismo Reglamento General; de cuyo efecto se deja á salvo los derechos del querellante para que ocurra ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR FORTUNATO SUARDI CONTRA EL F. C. DE BUENOS AIRES Y ROSARIO.

01527-B-904.—Abril 19 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á la queja formulada por el señor Fortunato Suardi, en la estación «Brinkmann» contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, á causa de la demora que sufre, el tren que corre los sábados en el ramal de Gálvez á Monteros.—De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta comprobado el hecho denunciado, así como también, la falta de cumplimiento del horario en vigencia del tren Nº 121, el que por lo general, sufre demoras de consideración;

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja formulada por el señor Suardi, y, ordenar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, el estricto cumplimiento del horario establecido para el tren mencionado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníqnese, etc. etc.

A. Schneidewind.

REBAJA EN EL TRANSPORTE DE ASFALTO F. C. TRANSANDINO

01026-T-904.—Abril 19 de 1904. En vista de lo informado, apruébase la rebaja que la Empresa del F.C. Transandino ha acordado al señor H. Bugge para el transporte de asfalto, siempre que la empresa dé estricto cumplimiento á lo dispuesto en el art. 213 C. del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

DESCARRILAMIENTO EN LA ESTACIÓN «VAGUES» F. C. C. ARGENTINO

02661-C 904.—Abril 19 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al descarrilamiento del vagón C. A. 187, ocurrido en la vía general de la estación «Vagues» el día 10 de Febrero último, al ejecutar una maniobra la locomotora Nº 468. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado que el referido descarrilamiento se ha producido, á causa de un mal cambio efectuado por el cambista de la estación «Vagues»;

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con el artículo 65 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del F. C. C. Argentino, debe responder por los daños y perjuicios que el referido accidente haya ocasionado.

Comuníquese etc., etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 9 DE ABRIL DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 9-4-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	96 35			
B. C. Equipajes y Encomiendas				
D. Cargas	767 11			
F. Telégrafo	8 34			
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	871 80			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

			Importe
14 semanas 2 días hasta el	9-4-1904	$ m/n	18.831 41
Suma anterior $ m/n	12.959 61		
» de la semana » »	871 80		
Total $ m/n	13.831 41		

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	80			
Entrada por kilómetro de línea	10 90			

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

J. Peted.
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 12 DE ABRIL DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 12-4-1904	Semana que termina el 12-4-1903	Aumento
Pasajeros	2 704 81	1.840 00	
Encomiendas y equipajes	197 70	112 50	
Cargas	6 636 87	3.528 75	
Telegramas	43 22	40 50	
Varios	189 94	127 00	
Total $ m/n	9 772 54	5.648 75	4.123 79

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
15 semanas 103 días hasta el 12 4-1904	$ m/n 144.770 75
» » » » » 12 4 1903	» » 85.179 64
Aumento	$ m/n 59.591 11

Suma anterior	$ m/n. 134.998 21
id de la semana	» » 9.772 54
Total	$ m/n. 144.770 75

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4 266	3.274	992	506
Entrada por kilómetro de tren	2 29	1 72	0 57	
Kilómetros de línea en explotación	563	563		
Entrada por kilómetro de línea	17 35	10 03	7 32	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

L. Lugones, Contador. *P. J. V. Tilley*, Administrador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Abril 16 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 12 del corriente la siguiente.

RESOLUCIÓN:

Art. 1° Concédese al señor Jorge Urbaneja el permiso que solicita para la instalación de conductores eléctricos destinados al servicio de mensajeros.

Art. 2° Autorízasele al mismo tiempo para dejar subsistentes las líneas que tiene en explotación.

Art. 3° El concesionario queda sujeto en un todo á lo dispuesto por las ordenanzas vigentes sobre teléfonos y á las que en adelante se dictaren sobre hilos telefónicos.

Art. 4° El permiso podrá ser retirado en el momento en que la Municipalidad lo considere conveniente, sin derecho á indemnización alguna

Art. 5° Comuníquese, etc.—VIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—*Casares E. Molina.*

v-30-Abril

Inspección General

PATENTES ÍNTEGRAS DE CARRUAJES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES.

El 30 del corriente mes vence el plazo para el pago de estas patentes.

La de automóviles, se previene á sus propietarios, que sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Inspección de Máquinas y Sección Tráfico, en que conste haber sido inscriptos y estar en condiciones de poder circular.

Siendo improrrogable este plazo, los que no diesen cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, Abril 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Avenida Alvear contiguo al número 1740**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.— Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30-Abril

---

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bulnes entre Paraguay y Mansilla frente al Este** para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1740 y 1776 frente Este (dos lotes)** que para dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1519 y 1543**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno de imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gorriti esquina Lavalleja** frentes N. E., para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen los ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.-Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-30 Abril.

Se ofrece en venta tres máquinas para picar pasto; tres idem para triturar maíz y una trasmisión para correa de lona. Para verlas y demás informes, en la Administración General de Limpieza.—Larrea 1510. —Abril 20 de 1904.—*El Secretario.*

v-2-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 300 toneladas de pedregullo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p.m. -Buenos Aires, Abril 21 de 1904.—*El Secretario.*

v-28 Abril.

Licitación para la ejecución de obras á efectuarse en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 19 de 1904. v-29-Abril

---

Licitación para la provisión de 400 faroles de cobre colorado para gas. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

v-27-Abril

Licitación para la provisión de 200 miras de luz, con destino á los Hospitales San Roque y Pirovano. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección Higiene y Seguridad.

v-26-Abril.

Licitación para la construcción de la Capilla y la Sala para la Administración del Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

v-28-Abril.

Licitación para construcción de un puente en la Avenida Amancio Alcorta, á la altura de Funes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Abril de 1904.—*El Secretario.*

v-23-Abril.

Licitación para la provisión de ocho columnas para el servicio del alumbrado eléctrico. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 14 de 1904. v-25-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

Edictos

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Juan G. Hogberg por el término de quince días para que dentro del mismo plazo comparezca á rendir cuenta de la inversión de $ 1000 m/n que recibió en Diciembre 16 de 1898 en Santa Cruz, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la misma Ley establece.—Contaduría General, Abril, 5 de 1904.—*Los Secretarios.*

v-25-Abril.

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Administración de Alcoholes

Licitación

Sácase á licitación por el término de treinta días la construcción de los galpones de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliegos de condiciones. El depósito, garantía, recepción, pagos de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo a las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1904 —*El Secretario.*

v-19-Mayo.

Aduana de la Capital

Edictos

Por el presente, se hace saber á los que se consideren con derecho á cuatro baúles marcados V. C. C. y rotulados «José Piñeiro», con las mercaderías siguientes: doscientos veinticinco kilos jamón y ciento cincuenta kilos salame, traidos en el vapor nacional «Buenos Aires», con procedencia de Montevideo, entrado al Puerto el corriente mes, que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año, se han declarado caídos en comiso los bultos referidos. Lo que se hace saber, á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Abril 21 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v 25-Abril.

Por el presente, se hace saber á los señores Fernández, García y Cía., que deben pasar á abonar en la Tesorería de esta Aduana, dentro del tercero día, el importe de los derechos correspondientes á una partida de sombreros de paja, llegada á este Puerto por el vapor Toscana, paquete 1819, entrado el 27 de Junio de 1902, bajo apercibimiento de procederse á su venta en público remate, para hacer efectivo el cobro de la suma que corresponde percibir al Fisco, en concepto de los mismos.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Abril 20 de 1904.—*A. L. Marcenaro.*

v-23-Abril

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) un paquete rotulado Geo. Guerrero, de Nueva York en vapor Merchant Prince en Julio 1° de 1903; (1) un paquete rotulado Marino Plencovic, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 2 de Julio de 1903; (1) un cajón rotutado base, de Bremen, en vapor Stohzenfels en 7 de Julio de 1903; (1) un esqueleto, rotulado Bevan R. de Chantril, de Liverpool en vapor Rembrandt en 10 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado La Equitativa de Nueva York, en vapor Bellanoch en 14 de Julio de 1903; (2) dos cajones, rotulados Rachad, de Génova, en vapor Italie en 3 Julio de 1903; (1) baúl un s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un baúl s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (5) cinco bultos varios, s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado J. S. Peter, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) una caja rotulada R. Morris, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (2) dos cajones rotulados Ernesto P. Denot, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un cajón s/m de Bremen, en vapor Norderney en 10 de Julio de 1903; (1) una balija s/m de Havre en vapor Amiral Bandin en 25 de Julio de 1903; (1) una balija, s/m de Southampton, en vapor Magdalena en 27 de Julio de 1903; (1) una caja s/m de Marsella en vapor Magellan en 3 de Agosto de 1903; (2) dos baúles rotulados L. P. C., de Marsella en vapor Magellan en 3 de Agosto de 1903; (1) un cajon rotulavo Luis Soulas, de Genova, en vapor France en 11 de Agosto de 1903; (3) tres bultos equipajes rotulados Adolfo Baner, de Hamburgo, en vapor Mendoza en 15 de Abril de 1903; (1) un cajón rotulado A. B. Chile de Hamburgo, en vapor Mendoza en 15 de Agosto de 1903; (1) una bolsa s/m de Carmelo, en vapor Luna en 20 de Agosto de 1903; (3) tres cajas s/m de Uruguay, en vapor Júpiter en 21 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado E. T. C. de Montevideo, en vapor Venus, en 21 de Agosto de 1903; (1) un baúl s/m de Montevideo en vapor Olimpo en 22 de Agosto de 1903; (1) un baúl rotulado L. F. de Montevideo, en vapor Colombia en 28 de Agosto de 1903; (2) dos paquetes equipajes s/m de Southampton, en vapor Clyde en 22 de Agosto de 1903; (1) un bulto s/m de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Agosto de 1903; (1) un equipaje s/m de Asunción, en vapor Las Mercedes en 30 de Agosto de 1903; (1) un equipaje s/m de Colonia, en vapor Luna, en 30 de Agosto de 1903; (2) dos baúles rotulados C. P. de Montevideo, en vapor Helios en 31 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado F. Bello de Asunción, en vapor Rivadavia en 26 de Junio de 1903; (1) un cajón rotulado L. P. de Montevideo, en vapor Eolo en 1° de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado A. y J. Asplanatto, de Asunción en vapor Montevideo en 2 de Julio de 1903; (1) un fardito rotulado Ministro del Paraguay, de Asunción en vapor Olimpo en 5 de Julio de 1903; (1) un canasto rotulado B. Monteverde de Salto en vapor París en 15 de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado J. B. Soucheiron, de Asunción, en vapor Montevideo en 24 de Julio de 1903; (1) un baúl rotulado C. Martinelli, de Paysandú, en vapor Tritón en 28 de Julio de 1903; (1) fardo rotulado J. C. Spencer, de Colonia en vapor Luna en 31 de Julio de 1903; (6) seis paquetes rotulados La Rural de Montevideo, en vapor Venus en 31 de Julio de 190 ; (1) un paquete rotulado H. Krabb Cía. de Montevideo, en vapor Venus en 21 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado K D de Montevideo, en vapor París en 23 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado D R de Montevideo en vapor París en 23 de Agosto de 1903; (1) paquete rotulado H. Krabb de Montevideo, en vapor Venus en 28 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados E. Medeando de Asunción, en vapor Golondrina II en 28 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado P. Boner Cía., de Montevideo, en vapor Saturno en 29 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados M Q S de Montevideo en vapor París en 6 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado Fachi Hnos. de Salto, en vapor Tritón en 7 de Septiembre de 1903; (1) un canasto rotulado M. Casas de Montevideo, en vapor París en 14 de Septiembre de 1903; (2) cajones rotulados A C L de Montevideo, en vapor París en 14 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado Miguel Danti de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 15 de Septiembre de 1903; (5) cinco cajones rotulados Olivera y Giralt, de San Antonio en vapor Ushuaia en 4 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado L. Alippi, de Génova, en vapor Savoia en 6 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados K. A. Salomón, de Southampton, en vapor Danube en 9 de Agosto de 1903; (2) dos cajas rotuladas Isidro Lobet, de Génova, en vapor Sirio en 19 de Agosto de 1903; (14) catorce paquetes rotulados J. González, de Hamburgo en vapor Asunción en 16 de Julio de 1903; (1) un cajon rotulado S J de Bremen, en vapor Scheswig en 19 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado M 178 F de Bremen, en vapor Wolfsburg en Julio 22 de 1903; (1) un cajón rotulado Teofile Eg. Polese, de Bremen, en vapor Wolfsburg en 22 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado V de Amberes, en vapor Nassovia en 22 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado E. Wenzer, de Génova, en vapor Orione en 24 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado D A J de Liverpool, en vapor Romney en 25 de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado H J Fellones, de Liverpool Virgil en 25 de Julio de 1903; (2) dos bultos rotulados FNC de Génova, en vapor Cataluña en 27 de Junio de 1903; (1) un paquete rotulado MC de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Julio de 1903; (1) un

cajón rotulado Clotilde de Nougues, de Barcelona, en vapor Berenguer el Grande en 28 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado ACPLM de Génova, en vapor Antonina en 29 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado A. Furchetti, de Hamburgo en vapor Santa Fe en 30 de Julio de 1903; (I) un cajón rotulado J. Bergerat, de Barcelona en vapor Berenguer el Grande en 31 de Julio de 1903; (1) un caño barro rotulado RJCM de Liverpool, en vapor Highland Enterprise en 3I de Julio de 1903; (I) un cajón rotulado G A Rigoleau, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 5 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado H F Fellous, de Amberes en vapor Bellevue en 5 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado L. S. de Burdeos, en vapor Maguellan en 6 de Agosto de 1903; (1) un bulto rotulado Gerente Sociedad Rural Argentina de Nueva York, en vapor Arabistan en 10 de Agosto de 1903; (I) fardo rotulado Rix de Southampton, en vapor Danube en 11 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado P. L. de Génova, en vapor Minas en 13 de Agosto; de 1903 (1) un paquete rotulado F. H. K. y C. de Liverpool, en vapor Barbary en 17 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado G. G. y E. de Hamburgo, en vapor Mendoza en 17 de Agosto de 1903; (3) tres paquetes rotulados G. Grand é hijos, de Hamburgo, en vapor Mendoza en 17 de Agosto de 1903; (I) cajón rotulado Pérez y Fuentes de Melinaré, de Havre, en vapor Amiral Courbet en 18 de Agosto de 1903; (I) un cajón rotulado M. V. N, de Amsterdam, en vapor Zaanland en 25 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado F. C, de Barcelona, en vapor P. de Satrustegui en 27 de Agosto de 1903; (1) paquete rotulado E. P. C. de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Agosto de 1903; (1) un bulto rotulado J. Powell David, de Liverpool en vapor Hingland Hope en 27 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado L. Dreyfus y Cie, de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 27 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado W. S, de Bremen, en vapor Rudelsburg en 1°. de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Meriand Altgelt y Cía., de Bremen, en vapor Helgoland en 2 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado M. Cobo, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado Facultad de Ciencias, de Hamburgo en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados M. Gau, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Gundlach, de Hamburgo, en vapor San Nicolás en 4 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado F. Latzina, de Hamburgo, en vapor San Nicolás en 4 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado 227 y P E A de Génova, en vapor Duchesa di Génova en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado 222 F F, de Génova, en vapor Duchesa di Génova, en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado C C de New York, en vapor Anglo-African en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E P de Southampton, en vapor Thames en 7 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado P B R L y C L de Liverpool, en vapor Phidias en 14 de Septiembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Andrés Canevaro, de Liverpool en vapor Highilaud Laird en 15 de Septiembre de 1903; (1) un fardito rotulado V C de Hamburgo, en vapor Numidia en 15 de Septiembre de 1903; (I) una caja rotulada Ispetorato Prin^s, de Génova, en vapor Italie en 2 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E L de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado F V de Southampton, en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Florentino Valca, de Southamptan, en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (I) un bulto rotulado Benito Vallejo Montero, de Southampton en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado Domingo de Sa. Pereira, de Asunción, en vapor Olimpo en 6 de Septiembre de 1903; (1) un catre y colchón s/m de Salto, en vapor Triton en 6 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Costa Sur, en el vapor Santa Cruz en 9 de Septiembre de 1903; (I) un catre s/m de Salto, en vapor Triton en 10 de Septiembre de 1903; (1) un lio s/m de Capetown, en el vapor Elestree Grange en 10 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada H V A, de Génova, en vapor Algerie en 10 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado J. Olivier, de Génova, en vapor Algerie en 10 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 12 de Septiembre de 1903; (4) cuatro bultos equipajes s/m de Asunción, en vapor Olimpo en 12 de Septiembre de 1903; (1) un baúl s/m de Bremen, en vapor Pfalz en 13 de Septiembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado Antonio G. Meco, de Uruguay, en vapor Júpiter en 14 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada Giovanni Fraian, de Génova, en vapor Orione en 14 de Sepbre de 1903; (1) una balija rotulada L A L, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 16 de Septiembre de 1903; (2) bultos s/m de Hamburgo, en vapor Tijuca en 16 de Septiembre de 1903; (2) dos cajones rotulados H. Achard, de Bremen, en vapor Pfalz en 16 de Septiembre de 1903; (I) un cajón rotulado E S, de Bremen, en vapor Pfalz en 16 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado Natalio Catani, de Genova en vapor Orione en 16 de Septiembre de 1903; (1) bulto rotulado Baumán, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 18 de Septiembre de 1903; (I) un bulto rotulado O G, de Southampton, en vapor Magdalena en 23 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Dreher, de Southampton, en vapor Magdalena en 23 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado J. Dreher, de Marsella, en vapor Les Alpes en 26 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado C. H. H. C., de Marsella, en vapor Les Alpes en 26 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado L. Rodríguez, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Septiembre de 1903; (1) dos cajones rotulados Magdalena y Cía., de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E. T. de Hamburgo, en vapor Etruria en 29 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado G. Bresier, de Hamburgo, en vapor Etruria en 29 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado G. Estella, de Génova, en vapor Umbria en 1° de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado C. G. F. de Liverpool, en vapor Livonian en 1° de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado V. C. de Hamburgo, en vapor Cap. Verde en 1° de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado F. H. K y C. de Liverpool, en vapor Raphael en 2 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Chs. G. Clarke, de Nueva York, en vapor Halizones en 2 de Octubre de 1903; (1) cajón s/m. de Punta Arenas, en vapor Chubut en 10 de Octubre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m. de Asunción, en vapor Golondrina II en 10 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Punta Arenas, en vapor Río Gallegos en 10 de Octubre de 1903; (1) un colchón s/m de Asunción, en vapor Urano en 3 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado E. de Southampton, en vapor Danube en 4 de Octubre de 1903; (1) un bulto rotulado G. Solari, de Burdeos, en vapor Magellan en 6 de Octubre de 1903; (I) un paquete rotulado Fernández Aduini y Cía. de Liverpool, en vapor Burgundy en 8 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado E. P., de Génova, en vapor Savoia en 9 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado C C de Génova, en vapor Savoia, en 9 de Octubre de 1903; (1) fardo rotulado N C. de Bremen; en vapor Schleswig en 10 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado E. Hardt y Cía., de Montevideo, en vapor Venus en 7 de Octubre de 1903; (1) un bulto rotulado P L de Génova, en vapor D. de Galliera en 23 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado M C de Burdeos en vapor Magellan en 3 de Octubre de 1903; (I) un baúl rotulado Ramón Barreiro de Bremen en vapor Schleswig en 9 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Génova, en vapor La Plata en 12 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Asunción, en vapor Saturno en 12 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado F R Trundal de Asunción en vapor Saturno, en 12 de Octubre de 1903; (1) una caja s/m de Montevideo en vapor Venus en 12 de Octubre de 1903; (1) una bolsa rotulada F. Andreis de Génova, en vapor Sirio en 14 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado Dolores Auzola, de Mercedes, en vapor Triton en 12 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado La S. Sud Americana, de Montevideo, en vapor Venus en 13 Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado C. M. C. Hugli, de Asunción, en vapor Montevideo en 17 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado Boes y Cía., de Bremen Schleswig en 10 de Octubre de 1903, (1) una caja rotulada Giovanni Besare, de Burdeos, en vapor Cordillere en 17 de Octubre de 1903; (1) un cajón s/m, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 17 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. H. N., de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 20 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado R. Grumbein, de Hambugo, en 20 de Octubre de 1903 en vapor Cap. Roca; (1) un cajón rotulado B. Rothenthal, de Hamburgo, en vapor Cap. Roca en 20 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado W. S. Ross, de Liverpol, en vapor Nelson en 20 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado P. Colombo, de Barcelona, en vapor José Gallart en 20 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Ricardo Hauser, de Hamburgo, vapor Cap. de Roca, en 20 de Octubre de 1903; (1) cajón rotulado L. Neller, L. N., de Londres, en vapor Zenobia; (3) tres cajones rotulados B. A., de Génova, en vapor Pascual P. en 22 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. F. Fellons, de Liverpol, en vapor Bellanoche, en 22 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado A. Marcó, de Chubut, en vapor 1° de Mayo en 19 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado Lindolfo Fuentes, de Uruguay, en vapor Buenos Aires en 24 de Octubre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Toscana en 25 de Octubre de 1903; (1) una caja rotulada M G S, de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (5) baúles rotulados P. Moy Montevideo de Génova, en vapor P. Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (4) cuatro bultos equipajes s/m de Montevideo en vapor Helios, en 28 de Octubre de 1903; (1) un baúl rotulado H A S, de Montevideo, en vapor Aelios en 28 de Octubre de 1903; (1) un baúl s/m de Montevideo, en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (1) una silla s/m de Montevideo en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m de Montevideo, en 28 Octubre de 1903; en vapor Tritón; (I) un cajón rotulado J T de Barcelona en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado M C de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 28

de Octubre de 1903; (2) dos cajones rotulados Medina y Cía., de Barcelona en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado F C de Nueva York, en vapor Hipatia en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado P A de Génova en vapor Sicilia en 29 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. Kull y Cía, de Montevideo, en vapor Venus en 19 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Bellagamba Rossi de Salto, en vapor Buenos Aires en 24 de Octubre de 1903; (6) seis cajones rotulados José R. Pérez de Montevideo, en vapor Colombia en 25 de Octubre de 1903; (1) paquete rotulado P. Baner y Cía., de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 27 de Octubre de 1903; (1) paquete rotulado E. Hardt y Cía, de Montevideo, en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (3) tres cajones rotulados, Sodof - Cabezón Balmaceda de Barcelona, vapor P. de Satrústegui en 26 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado A. Tomelti, de Hamburgo, en vapor Asunción en 31 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado S. F. C. de Liverpool, en vapor Heliades en 2 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado AAM. de Southampton, en vapor Nile en 3 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado G. C. F. de Glascow, en vapor Autrian en 31 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado PMC. de Génova, en vapor Washington en 7 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Villalonga, de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 2 de Noviembre de 1903, (1) un cajón rotulado Fourcade y Cía., de Liverpool, en vapor Saxony en 9 de Noviembre de 1903; (1) un bulto, rotulado Enrique Porto, de Marslle, en vapor Italie en 2 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Borlorio M., de Génova, en vapor Orione en 11 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado E. Harelt y Cía., de Montevideo, en vapor Venus en 13 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Salto, en vapor Labrador en 1° de Noviembre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m, de Montevideo, en vapor Venus en 10 de Noviembre de 1903; (1) un catre rotulado María López, de Montevideo, en vapor Venus 10 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado D. J. Corchort, de Nueva York, en vapor Merchant Prince en 14 Nbre. de 1903; (1) un paquete rotulado J. Ochoa, de Burdeos, en vapor Atlantique en 14 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados Adolfo Bullrich, de Southampton, en vapor T. Lams en 17 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado J.M.C. Crumer, de Southampton, en vapor T. Lams en 17 de Nbre. de 1903; (1) un baúl rotulado Pierre Castillon, de Burdeos, en vapor Atlantique en 13 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m, de Bremen, en vapor Wittekind en 9 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado Winholland, de Southampton, en vapor Borkuen en 1° de Noviembre de 1903; (1) una balija s/m, de Southampton, en vapor Nile en 1° de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Bremen, en vapor Borkuen en 1° de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado J.D.C. Cuelho, de Southampton, en vapor Nile en 1° de Noviembre de 1903; (1) un cajón s/m, de Génova, en vapor Italie en 1° de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Génova, en vapor Duchessa di Genova en 3 de Noviembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado Sr. Gerente Exp. Confianza, de Génova, en vapor Orione en 8 de Noviembre de 1903; (1) una balija rotulada Eugenio Arrieta, de Burdeos, en vapor Atlantique en 13 de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Bremen, en vapor Borkuen en 3 de Noviembre de 1903; (1) un catre s/m, de Río Grande, en vapor Juanita en 12 de Noviembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado R.V., de Paraguay, en vapor Golondrina II en 12 de Noviembre de 1903; (1) una canasta s/m, de Paraguay, en vapor Golondrina II en 12 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m, de Salto, en vapor Buenos Aires en 14 de Noviembre de 1903; (1) lio sombrero s/m, de Montevideo, en vapor Colombia en 18 de Noviembre de 1903; (1) una caja rotulada José Rodríguez Mosquera, de Montevideo, en vapor Colombia en 18 de Noviembre de 1903; (1) una bolsa colchón s/m, de Montevideo, en vapor Helios en 21 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Carlos Bennett, de Liverpool, en vapor Romney en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado D. R. Esposa, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Julio González y Cía., de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Conte Hnos., de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (4) cuatro bultos rotulados A. P, de Génova, en vapor Equitó en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Andres Canevaro, de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 19 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Trabuco Hnos. de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 19 de Noviembre de 1903; (1) una caja rotulada Wilson Sons y Cía, de Montevideo, en vapor Venus en 18 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Benjamín Soto, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 19 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados B. S, de Southampton, en vapor Magdalena en 1° de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado R. Rammeybr, de Southampton, en vapor Magdalena en 1° de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Frany Obshousen Vicecónsul de Hamburgo, en vapor Tijuca en 4 de Diciembre de 1903; (1) cajón rotulado B. y A. M. R. C, de Liverpool, en vapor Barbary en 5 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Enrique G. Racedo, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 4 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Braceros y Fuster, de Asunción en vapor Saturno en 29 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado Wilson Sons & Cía. de Montevideo, en vapor Venus en 2 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado LYELL & PCNEA de Londres, en vapor Newton en 24 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Barre Herauth de Burdeos, en vapor Chili en 25 de Noviembre de 1903; (1) un paquete s/m. de Bremen, en vapor Helgoland en 27 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado SC & DH de Nueva York, en vapor Virgil en 27 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado FHK & C de Liverpool, en vapor Raeburn en 27 Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado F. Gómez, de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. A. López Hnos, de Barcelona en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado FH de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado JADC de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados CRG de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Cabaud & Cía. de Hamburgo, en vapor Docia en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Paternoster, de Hamburgo, en vapor Docia en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes rotulados La Confianza de Montevideo, en vapor Tritón en 19 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Montevideo, en vapor Tritón en 19 de Nov. de 1903; (1) una caja s/m de Montevideo en vapor Helios en 24 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado C. Carreño de Salto, en vapor Tritón en 23 de Noviembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor D. di Galliera en 18 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Umbría en 22 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos s/m de Burdeos en vapor Chili en 23 de Noviembre de 1903; (8) ocho bultos equipajes s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado R. I. de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado B. O. R. de Genova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado S. E. de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado M. W. C. Buenos Aires de Génova, en vapor Perseo en 2 de Diciembre de 1903; (2) dos bultos s/m de Génova, en vapor Perseo en 2 de Diciembre de 1903; (1) una balija rotulada Caregnani A. de Massero de Génova, en vapor Sirio en 7 de Diciembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Génova, en vapor Sirio en 7 de Diciembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor Regina Elena en 10 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado Jaime Mondedem, de Génova, en vapor France en 11 de Diciembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor France, en 11 de Diciembre de 1903; (1) una caja rotulada Juan Hopio de Genova, en vapor France en 11 de Diciembre de 1903; (1) un equipaje, rotulado T. B. de Liverpool en vapor Highland Laird en 11 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado J. H. M. Crum, de Southampton en vapor Danube, en 14 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado Mrs. Fellons, de Londres en vapor Homer en 14 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado F. Cap. Jemberg, de Hamburgo en vapor Cap. Verde en 18 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado C. Vega Belgrano, de Nueva York en vapor Casilda en 19 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado Prodent Hand de Nueva York en vapor Camoens, en 24 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado B T de Burdeos en vapor Cordillere, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado E K de Burdeos en vapor Cordillere, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado G T de Génova en vapor Sicilia en 26 de Diciembre de 1903; (1) un fardo, rotulado Prudent Hand, P B de Nueva York en vapor Trojon Prince, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado F B H de Barcelona en vapor P. de Satrústegui, en 29 de Diciembre 1903; (1) una caja. rotulada A. López, para G. M. de Barcelona en vapor P. de Satrústegui, en 29 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado Rodolfo Peña, de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Diciembre de 1903; (1) un fardo, W S de Southampton en vapor Clydc, en 29 de Dibre. de 1903; (1) un cajón, rotulado Pelloroni Gandolfi, de Marsella en vapor Les Andes en 31 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado Fred Bridger de Nueva York en vapor Phidias, en 31 de Dbre. de 1903; (1) un paquete, rotulado H. F. Fellons de Nueva York en vapor Phidias en 31 de Dbre. de 1903; (1) un paquete rotulado D. R. Esposa de Hamburgo en vapor Entre Ríos, en 31 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado D. L. A. Semino de Hamburgo, vapor Entre Ríos en 31 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado J. Guimaraens de Hamburgo en vapor Entre Ríos, en 31 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, E. Viroldi de Paisandú, en vapor París, en 16 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Agte. Cía. Seguros Trasatlántica 931 T.T.V G. de Montevideo en vapor Venus en 18 de Diciem-

bre de 1903; (1) un baúl rotulado A.M de Paranaguá, en vapor Dalmato, en 18 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Wogel Moscovenck de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Diciembre; (1) un cajón rotulado Miguel Colling de Hamburgo en vapor Mendoza, en 3 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Juan Crespo de Bremen en vapor Pfalz, en 7 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado D.L.P.L. de Montevideo en vapor Buenos Aires, en 12 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Director Colegio Pio Almagro de Pasyandú en vapor Paraguay, en 9 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Micaela Zabala de Montevideo en vapor Colombia en 14 de Diciembre de 1903; (1) una bolsa rotulada s/m de New Port en vapor Highland Chief en 15 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Sahara García de Montevideo, en vapor Helios en 23 de Diciembre de 1903; (1) una maleta rotulada R.D. de Southampton, en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) maleta s/m de Hamburgo, en vapor Tucumán en 14 de Diciembre de 1903; (4) cuatro bultos s/m de Bremen, en vapor Crefeld, en 23 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Burdeos, en vapor Cordillere en 23 de Diciembre de 1903; (1) una balija rotulada Chivon Ches de Burdeos en vapor Cordillere en 23 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado D. P. Simolons de Southampton, en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado Vicente Marcelo de Southampton en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) una bolsa s/m de Southampton en vapor Danube en 19 de Diciembre de 1903; (1) un bulto rotulado Samuel Bensadon de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado B. J. Ponce de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903;—Buenos Aires, Abril 19 de 1903. v-10-Mayo

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de trenta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de San Pedro, y que se halla depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determina los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes: Eslora: 4 metros 23 centímetros. Manga: 11 centímetros, Puntal; 0 metros 37 centímetros. Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo siendo su demás construcción de pino. Está pintada de verde y colorado, encontrándose en mal estado.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. —*A. Malla* v-30-Mayo.

L. Scotti

Materiales de destilerías clandestinas
El Miércoles 27 de Abril á la 1. p. m.
Por resolución de la Administración General de Inpuestos Internos, y como perteneciente á destilerías clandestinas y otros comisos, venderé en remate público al mejor postor y dinero de contado en el depósito Fiscal Nº 1 calle Almirante Brown frente á la Estación del Tranvía á la Boca gran cantidad de maquinarias, materiales, útiles enseres varios, material de cobre, fierro para fundición, cubas, bombas y tambores de fierro, cascos vacíos, azúcar, caños de goma y etc y muchos otros artículos, los que pueden verse en el depósito indicado.

Se exigirá á todo comprador el 20 % de seña. Por datos Reconquista 212 ó en la Secretaría de la Administración Rivadavia 423 de 12 á 5 p. m. v 27 Abril

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Licitaciones

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificiones aprobados; debiendo presentarse la propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de San Luis, el día 28 de Abril á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1903.—*El Subsecretario.* v-28-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el día 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Subsecretario.* v-2-Mayo

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Rio IV, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio, se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas, ante el Escribano de Gobierno én presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Póblicas y en el Juzgado Federal de Córdoba, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-23-Mayo.

Penitenciaría Nacional

Licitaciones

Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de:

123 Remas de papel de obras 1 de 74/110 de 40 kilos.
2 id. cartulina de color de 56/76 de 47 kilos.
120 Metros crinolina blanca de 1 mto. de ancho.
10 Rollos de alambre 28 B.
20 Kilos hilo de acarreto en ovillos.
170 Metros de tela de color para encuadernación y
40 Kilos de cola francesa, destinados á la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y acompañadas de un certificado dedepósito en efectivo ó en títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director de la Penitenciaría, en cuyo despacho serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, el día 31 de Mayo próximo á las 2 p. m.

En la Secretaría, se suministrarán datos á los interesados que los soliciten, todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p. m.—Abril 22 de 1904.—*El Secretario.* v-31-Mayo.

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 73, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase á licitación por el término de ocho días, dada la urgencia del caso, para las obras de herrería y albañilería que deben efectuarse en la Escuela «Presidente Roca».

La apertura de la propuestas que deben presentarse en un sello de cinco pesos y en pliego cerrado, tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no estén en forma y que no acompañen el certificado de depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Don Eduardo Lan, Capitán de Fragata y Juez de Instrucción de la Armada. En virtud de ignorarse el paradero del foguista José Fox, de la dotación del Crucero «Pueyrredon», cuya filiación es la siguiente: Inglés, de profesión foguista, estatura 1 m. 72 c m. de treinta y un años de edad, cabellos rubios, color blanco, boca regular, nariz regular, bigote, ojos azules, sabe leer y escribir hijo de Ricardo Fox y Eli-

sabeth Fox; y del foguista James Me Kinmié, de la dotación del Crucero «Pueyrredón», cuya filiación es la siguiente: Inglés, de profesión foguista, estatura 1 m. 62 c m. de veinte y cuatro años, cabellos castaño, color blanco, boca y nariz regular, usa bigote, ojos pardos, soltero y tatuado en ambos brazos, sabe leer y escribir, hijo de James y María Me Kinmié. Por medio de la presente, los cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial abordo del Ponton «La Paz», Prisión de la Armada, surto en la Dársena Sur, á fin de prestar declaración en la causa que les instruyen, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el referido plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el juicio que como á tales haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender los referidos acusados y en caso de conseguirlo sean detenidos y puestos á mi disposición. Prisión Militar de la Armada Pontón «La Paz», Dársena Sur, Abril 22 de 1904.-*Eduardo Lan.*-v 26 Abril.

Aviso á los Navegantes

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE.

Bahía Blanca—Puerto Belgrano—Valiza y Punto de Marcación.

Con referencia al Aviso á los Navegantes Nº. 2 del mes de Enero de 1903, se hace saber á los navegantes que para los fines de los trabajos hidrográficos, que se efectúan en «Bahía Blanca», se ha colocado una valiza en el «Banco Lobos», la que por sus dimensiones y visibilidad ha de servir mientras premanezca en ese paraje, como un excelente punto de marcación. La valiza es un trípode, forma pirámide triangular de 13 m. 30 de altura. Lleva una esfera de 4 metros de diámetro, de cuyo polo superior parte un asta de 0. m 70, en el medio del cual hay otra esfera más pequeña de 0. m. 46 de diámetro. El trípode, astas y esfera son de hierro; tiene en sus tres caras y á partir de la parte superior, hasta 5 m. 80 del suelo, una serie de listones horizontales de pino tea, espaciados entre sí una distancia igual al ancho de los tablones. Toda la valiza está piutada de negro.

La valiza está ubicada en el «Banco Lobos», sobre un médano aislado, cuya base queda 1 m. 50 sobre el nivel de las altas mareas. La altura total de la valiza es de 18 metros y se encuentra al S'. 39º N. de «Monte Hermoso», y 9º 30' E. del «trípode».

Se avisa además, que en la parte Sur de la isla «Trinidad ó Zuraita», en un punto situado al S. 58º 30' N. de «Monte Hermoso», al S. 12º N. del «trípode», y N. 52º 30' N. de la valiza del «Banco Lobos», mencionado en este aviso, existe un eucaliptus de notables dimensiones, muy visible desde afuera y que constituye un exceleute punto de marcación. Corresponde aproximadamente al punto más obscuro del Bush del S., indicado en las cartas del almirantazgo.

Véanse cartas inglesas números 1331, 1329 y South América Pilot, parte I; 1893, IV edición, página 302 y siguientes.

Guillermo Mac Carthy.
v 23 Abril.

Puerto Belgrano—Bahía Blanca—Colocación de una baliza.

El día 9 de Marzo del corriente año, fué colocada, con motivo de los trabajos hidrográficos que se llevan á cabo en «Puerto Belgrano» (Bahía Blanca), en la parte N. del banco W., que seca (West Gate Post); al S. 34º E. del «Trípode», y al S. 75º W. de «Monte Hermoso», una baliza metálica de base pentagonal, de cemento armado de 3m125 de lado, que hace las veces de hongo pneumático, que sólo descubre en las mayores bajas mareas, y cinco tubos de acero, también rellenos de cemento, ligados entre sí por tres hileras de hierros horizontales y por varillas diagonales, que soportan una plataforma de 1m625 de diámetro con baranda de 0m80 de altura; esta plataforma se eleva 8m70 sobre la base. Véause cartas inglesas núms. 1331, 1329, y South America Pilot parte I, 1893, IV edición, pág. 302 y siguientes.—Abril 16 de 1904. —*G. Mac Carthy.* v-25 Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase á licitación para la venta de 100.000 kilogramos de hierro viejo, 11.500 kilogramos de anclas usadas, conforme á los pliegos de condiciones, á disposición de los interesados en esta Oficina, hasta el día 25 del corriente, á las 3 p.m., hora en que se procederá á la apertura de propuestas —*Juan Darquier.*— Ingeniero Principal.

v 25 Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentara dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obra de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-15-Junio.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. Central Norte, el día 18 de Junio proximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Vias de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones.

v-25-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

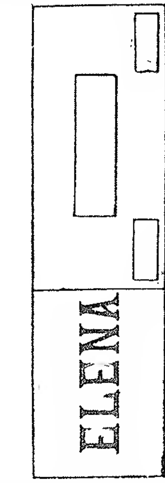
Acta Nº 13.471



Abril 16 de 1904.—Julio Ponceti.—Distinguir productos farmacéuticos, clase 79.

v-23-Abril.

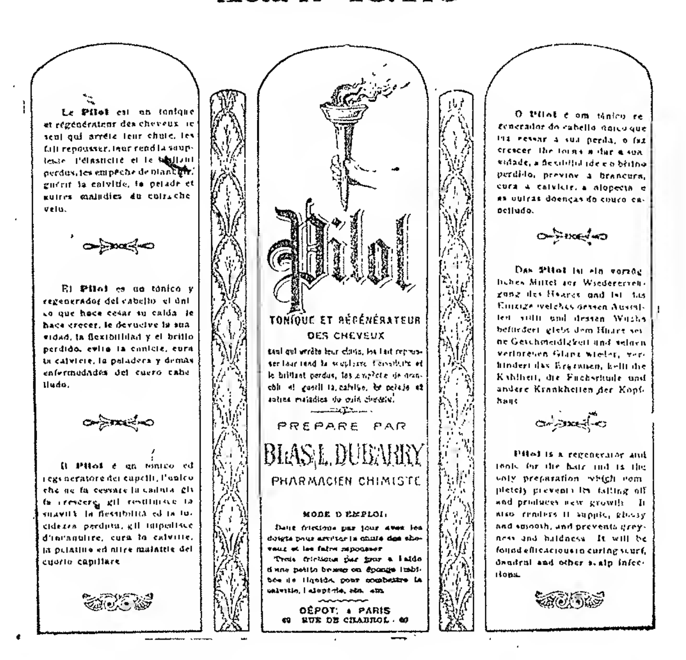
Acta Nº 12.756



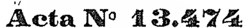
Octubre 29 de 1903.—David Costaguta. —Distinguir los artículos de las clases 44 á 55, especialmente colchas (substituída).

v-23-Abril.

Acta Nº 13.473



Abril 16 de 1904.—Blas L. Dubarry y Seidenberg y Cia.—Distinguir los articulos de la clase 58. v-23-Abril.



Acta Nº 13.474



Abril 16 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cia.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-23-Abril.

Acta Nº 13.466



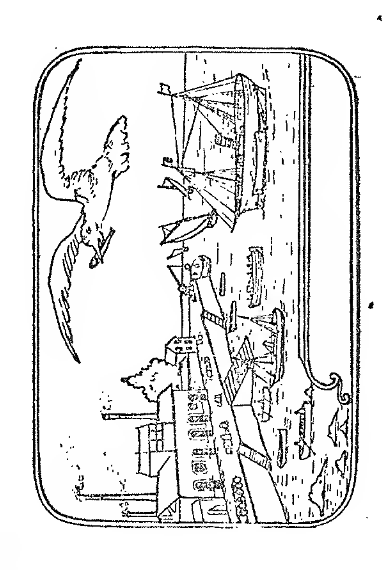
Abril 13 de 1904. - Lockwood Brothers Ltd.—Distinguir los articulos de las clases 32, 33 y 42. v-23-Abril.

Acta Nº 13.479



Abril 18 de 1904.—Georg Benda.—Distinguir colores metálicos, en polvos, liquidos ó secos, clases 33 y 73 v-23 Abril.

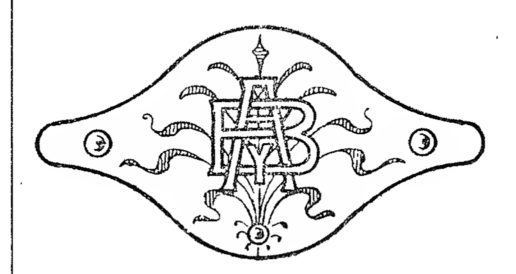
Acta Nº 13.475



Abril 16 de 1904.—Manuel Ruibal y Cia. Distinguir los articulos de las clases 61 á 69. v-23-Abril.

Acta Nº 13.478





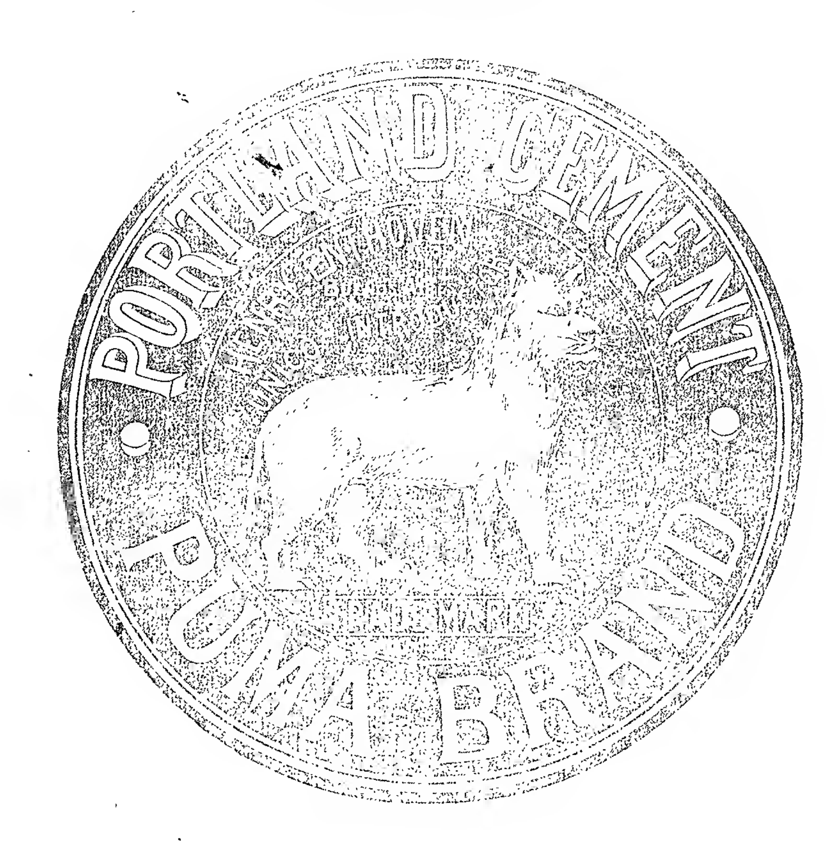
Abril 18 de 1904.—Arrighi y Bonaudi.—Distinguir cognac, clase 68. v-23-Abril.

Acta Nº 13.477

SORBY

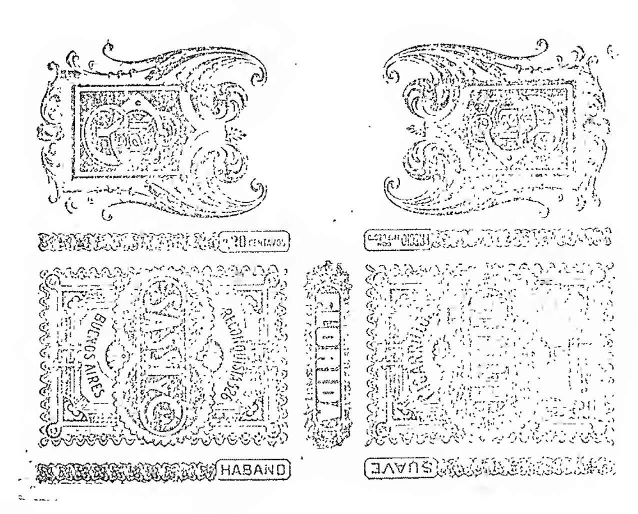
Abril 16 de 1904.—Lockwood Brothers Limited.—Distinguir los articulos de las clases 8, 32 y 33. v-23 Abril.

Acta Nº 13.484



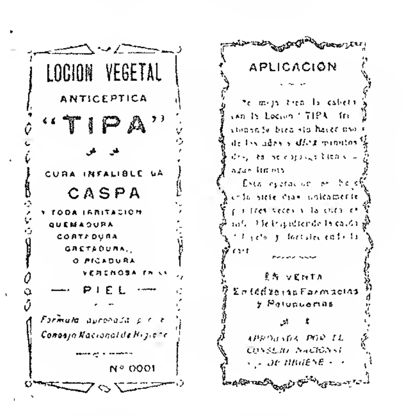
Abril 19 de 1904.—Henry Enthoven.—Distinguir cemento Portland, clase 29. v-26-Abril.

Acta Nº 13.482



Abril 19 de 1904—Sassi y Cia.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-26-Abril.

Acta Nº 13.483



Abril 19 de 1904—Francisco J. Meeks—Distinguir los artículos de las clase 11 y 79, especialmente remedio para la caspa. v-26-Abril.

Acta Nº 13.476



Abril 16 de 1904.—Etchart y Rosende Mitre.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-23-Abril.

Acta Nº 13.168



Enero 29 de 1904—Trelles, Bustamante y Brey—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, con excepción de quesos y manteca (modificada). v-26-Abril.

Acta Nº 13.485



Abril 19 de 1904.—The N. K. Fairbank Company.—Distinguir substancias untuosas, grasientas y oleaginosas, clases 14, 58 y 64. v-26-Abrl.

Acta Nº 13.480



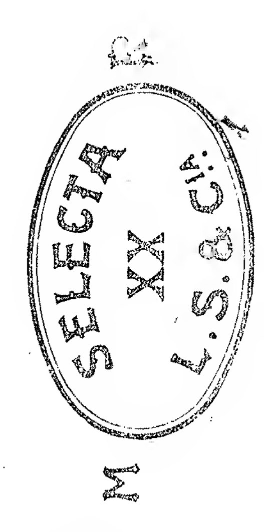
Abril 19 de 1904—P. Doublet y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 48, 50, 51, 52, 54, 57 y 58. v-26-Abril.

Acta Nº 13.481



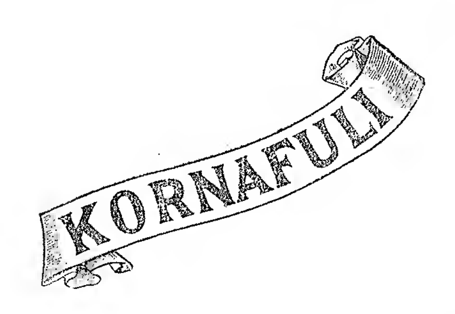
Abril 19 de 1904—Aníbal Maneffa—Distinguir los artículos de las clases 65 y 66, especialmente biscochos. v-26-Abril.

Acta Nº 13.489



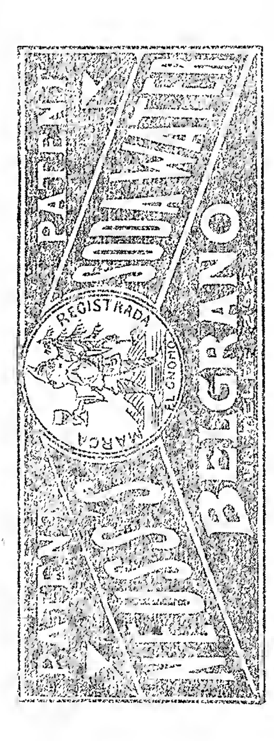
Abril 21 de 1904.—Lindwedel, Schreyer y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-27-Abril.

Acta Nº 13.491



Abril 21 de 1904.—R. y J. Carlisle y Cia. —Distinguir tes, clases 67. v-27-Abril.

Acta Nº 13.486



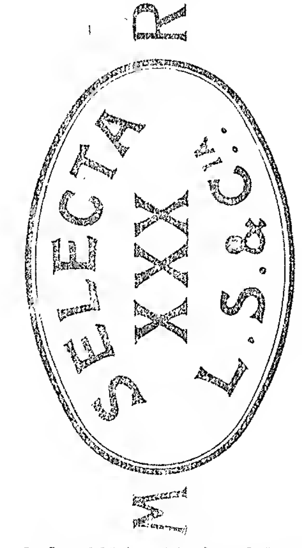
Abril 20 de 1904.—Neuss Hermanos.—Distinguir los artículos de la clase 69. v-27-Abril.

Acta Nº 13.472

«The Empire»

Abril 16 de 1904.—Juan Grant é hijo.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 22 y 72, especialmente máquinas de escribir. v-23-Abril.

Acta Nº 13.490



Abril 21 de 1904.—Lindwedel, Schreyer y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-27-Abril.

Acta Nº 13.487

«Internacional»

Abril 20 de 1904.—The National Cash Register.—Distinguir las clases 16 á 22, especialmente cajas autográficas, máquinas ó cajas registradoras y aparatos similares. v-27-Abril.

Acta Nº 13.488

« Corça »

Abril 20 de 1904.—Sotelo García y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-27-Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional